

**RESOLUCIÓN No. 985**  
**( 22 DIC 2014 )**

"Por la cual se actualizan y se adoptan las Tablas de Retención Documental - TRD del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado

El Director General del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las que le confieren la Ley 489 de 1998, los Decretos 2126 y 2366 de 2012, el Acuerdo 09 de 2012 expedido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4 de la Ley 594 de 2000, establece como fines de los archivos, disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de historia.

Que el artículo 11 de la Ley 594 de 2000, señala la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, su organización, preservación y control;

Que el artículo 12 de la Ley 594 de 2000, establece que es responsabilidad de la administración pública la gestión documental y la administración de sus archivos;

Que el artículo 22 de la Ley 594 de 2000, reglamentado por el artículo 9 del Decreto 2609 de 2012, entiende la Gestión de Documentos dentro del concepto de Archivo Total, que comprende como mínimo La Planeación, producción, Gestión y trámite, Organización, Transferencia, Disposición de documentos, Preservación a largo plazo y Valoración.

Que el Decreto 2126 de 2012, aprueba la modificación de la estructura del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, y se determinan las funciones de sus dependencias;

Que el Decreto 2578 de 2012, reglamenta el Sistema Nacional de Archivos y establece la Red Nacional de Archivos, cuyo fin esencial es la articulación, la modernización y la homogenización metodológica de la función archivística del Estado y de los archivos de las Entidades Públicas en los diferentes niveles de la organización administrativa, territorial y por servicios, y de conformidad con el inciso a) del artículo 4o, se establece como instancia asesora en el orden nacional, el Comité de Desarrollo Administrativo señalado en el Decreto No. 2482 de 2012, el cual cumplirá entre otras las funciones de Comité Interno de Archivo.

Que el Decreto 2609 de 2012 establece en su artículo 8°. Instrumentos archivísticos para la gestión documental. La gestión documental en las entidades públicas se desarrollará a partir de los siguientes instrumentos archivísticos: a. El Cuadro de Clasificación Documental – CCD, b. La Tabla de Retención Documental - TRD, entre otros;

Que así mismo, el Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación que reglamentó parcialmente los Decretos 2609 de 2012 y 2578 de 2012 y modificó el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención documental, dispuso en su artículo 8: *"Las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el caso de entidades del orden nacional y por el Comité Interno de Archivo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité"*.

Que mediante la Resolución 196 del 27 de mayo de 2014 la Entidad crea y reglamenta el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del AGN.

**Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura**

[www.archivogeneral.gov.co](http://www.archivogeneral.gov.co) / información al ciudadano / sistema de peticiones, quejas y reclamos

E-mail: [contacto@archivogeneral.gov.co](mailto:contacto@archivogeneral.gov.co) - Cr. 6 No. 6-91 Tel: 328 2888 - Fax: 337 2019 - Bogotá D.C., Colombia.

Fecha: 2013-12-11 v: 5 GDO-F-016 Página 1 de 2

CAF

RESOLUCIÓN No. 985  
( 22 DIC 2014 )

"Por la cual se actualizan y se adoptan las Tablas de Retención Documental - TRD del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado

Que así mismo en el numeral 4°, del artículo 4°, de la citada Resolución se asigna al Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, la responsabilidad de adelantar las funciones del Comité Interno de Archivo definidas en el artículo 16 del Decreto 2578 de 2012.

Que el AGN, mediante Resolución No. 376 de fecha 26 de junio de 2014 actualizan códigos y siglas asignadas a las dependencias del Archivo General de la Nación Jorge palacios Preciado.

Que con fundamento en lo anterior, el 19 de noviembre de 2014, en sesión del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, se aprobó mediante Acta No 15, la actualización de las Tablas de Retención Documental del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, versión 2014, cumpliendo con los criterios exigidos por las disposiciones legales al respecto.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1o. Adopción.** Actualizar y Adoptar las Tablas de Retención Documental para el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado - AGN, aprobadas por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**Artículo 2o. Aplicación.** La TRD será aplicada a todas aquellas Dependencias y Grupos Internos de Trabajo creados o modificados por el Decreto 2126 de 2012, la Resolución 469 de 2013 y la Resolución 376 de 2014 por la cual se actualizan códigos y siglas asignadas a las dependencias del Archivo General de la Nación - Jorge Palacios Preciado.

**Artículo 3o. Divulgación.** Para efectos de publicidad, la actualización de las Tablas de Retención Documental, serán publicadas en la página web y en la intranet de la entidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9o del Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación que reglamentó parcialmente los Decretos 2609 y 2578 de 2012.

**Artículo 4o. Obligatoriedad.** Constituye falta disciplinaria y por tanto da lugar a la imposición de la sanción correspondiente, el incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, en los términos señalados en la Ley 734 de 2002.

**Artículo 5o. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el

22 DIC 2014



**CARLOS A. ZAPATA CARDENAS**  
Director General

Proyectó:  
Revisó:

Oscar Serrato - Grupo de Archivo y Gestión Documental  
Marcela Camacho - Grupo de Archivo y Gestión Documental  
Olga Yaneth Sandoval Gómez - Asesora Dirección General.

Archivado en: Serie

Actos Administrativos, de la Secretaria General